



*El Excmo. Señor Don Pedro Rivero, con fecha 8 del corriente comunica á esta Junta Superior el Real Decreto siguiente.*

**REAL DECRETO DE S. M.**

Para evitar el entorpecimiento que sufren algunos negocios respectivos á las diferentes Secretarías del Despacho por la errada direccion que les dan los interesados, y á fin de fixar las verdaderas atenciones de la Secretaría General segun la naturaleza de su instituto; el Rey nuestro Señor D. Fernando VII, y en su Real nombre la Junta Suprema Gubernativa del Reyno ha decretado.

I. Que sea cargo de la Secretaría General extender los Acuerdos de la Junta Suprema, y comunicarlos á los Ministerios para su execucion.

II. Los Vocales de la Junta Suprema comisionados en las Provincias ó en los Exércitos, y los particulares que hayan recibido comisiones de semejante naturaleza se entenderán directamente con los Ministerios, segun la clase de los objetos á que se extienda la comision.

III. Llevará la Secretaría General la correspondencia con las Juntas superiores y subalternas de Gobierno de las Provincias en todo lo que pertenece á la institucion política de estos cuerpos. Su creacion, sus reglamentos, su supresion, la extension ó disminucion de sus facultades, la admision ó remocion de sus individuos deben llevar esta direccion: mas las Juntas para evitar círculos y atrasos considerables se entenderán directamente con los diferentes Ministerios en sus gestiones sobre asuntos particulares de administracion económica, civil y militar.

IV. Por la Secretaría General se extenderán todas las Proclamas, Manifiestos, Relaciones y escritos que hayan de publicarse por el Gobierno, así para conservar é inflamar el espíritu público de independencía, lealtad, valor y patriotismo dentro del Reyno; como para hacer respetar fuera de él la dignidad nacional, responder y destruir las calumnias de nuestros enemigos y hacerles la guerra de opinion en que ellos ponen tanto empeño, y que nosotros con la justicia que nos asiste y con el decoro y veracidad que nos caracteriza les debemos hacer tan ventajosamente. Con este objeto procurará la Secretaría General recoger y publicar todos sus hechos particulares, que siendo efecto de un valor y zelo sobresalientes, puedan contribuir á encender y propagar las mismas virtudes en todos los dominios Españoles.

